

**INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SEÑALA, BOLETÍN N° 15.805-07**

---

1) Para reemplazar el numeral 4 del artículo 2 por el siguiente:

“4. Objetivo legítimo: es la finalidad que persigue el uso de la fuerza de conformidad con la Constitución y la ley. Se entenderá como objetivo legítimo el deber encomendado al personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en conformidad con lo anterior”.

2) Para sustituir el numeral 3 del artículo 3 del modo que sigue:

“3. Principio de responsabilidad: el uso de la fuerza, fuera de los parámetros permitidos, conlleva las responsabilidades individuales y, cuando corresponda, las demás responsabilidades de conformidad con el ordenamiento jurídico”.

3) Para suprimir en el inciso segundo del artículo 4 la expresión “sin perjuicio de las limitaciones que imponga la disponibilidad presupuestaria”.

4) Para eliminar el artículo 5.

5) Para suprimir el numeral 1 del artículo 6.

6) Para eliminar en el numeral 2 del artículo 8 las expresiones “mediación, negociación”.

7) Para suprimir en el inciso segundo del artículo 15 la expresión “de la legítima defensa”.

8) Para introducir un artículo 18 nuevo, en los siguientes términos:

“Artículo 18. La observancia por parte del personal de las reglas de uso de la fuerza establecidas en la presente ley, hará aplicable la circunstancia eximente de responsabilidad penal contemplada en el artículo 10 N° 10 del Código Penal. Asimismo, serán aplicables los numerales 4 y 6 del artículo 10 del mismo Código y los artículos 208; 410; 411 y 412 del Código de Justicia Militar y demás eximentes de responsabilidad penal contenidos en las leyes, cuando corresponda.”.

9) Para incorporar un artículo 19 nuevo, del siguiente modo:

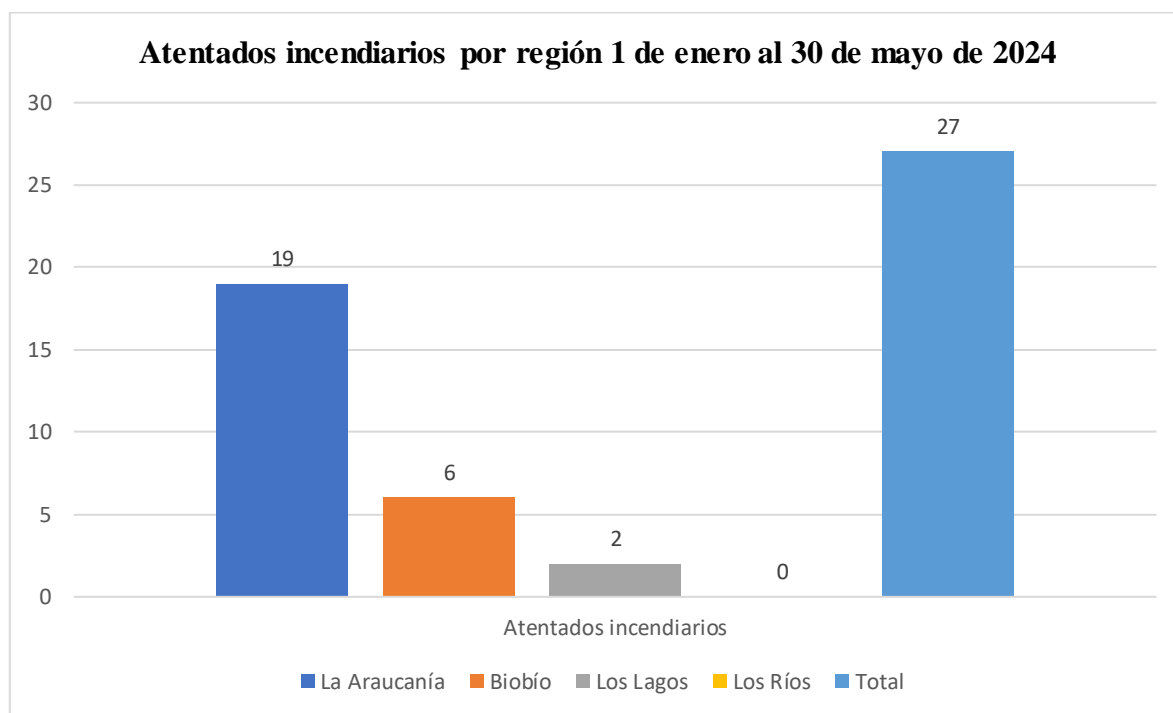
“Artículo 19. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 20.477, sobre competencia de los Tribunales Militares, no obstante la calidad de víctima de civiles, éstos serán competentes para conocer de los eventuales delitos perpetrados por funcionarios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas, con motivo u ocasión de encontrarse en el cumplimiento de funciones de orden y seguridad pública en virtud de un estado de excepción constitucional, de protección de infraestructura crítica, de resguardo de zonas fronterizas o en relación a los actos electorales y plebiscitarios, de conformidad con la Constitución Política de la República.”.

10) Para suprimir el artículo transitorio.

## MINUTA PRÓRROGA 45° ESTADO DE EMERGENCIA MACROZONA SUR 2024

### I. ATENTADOS INCENDIARIOS 2024

- La solicitud de prórroga del Estado de Emergencia es la cuadragésima quinta al Congreso Nacional.
- Son 27<sup>1</sup> los atentados incendiarios directos de orgánicas radicalizadas y terroristas en la macrozona sur que van a la fecha, siendo la región más afectada La Araucanía.

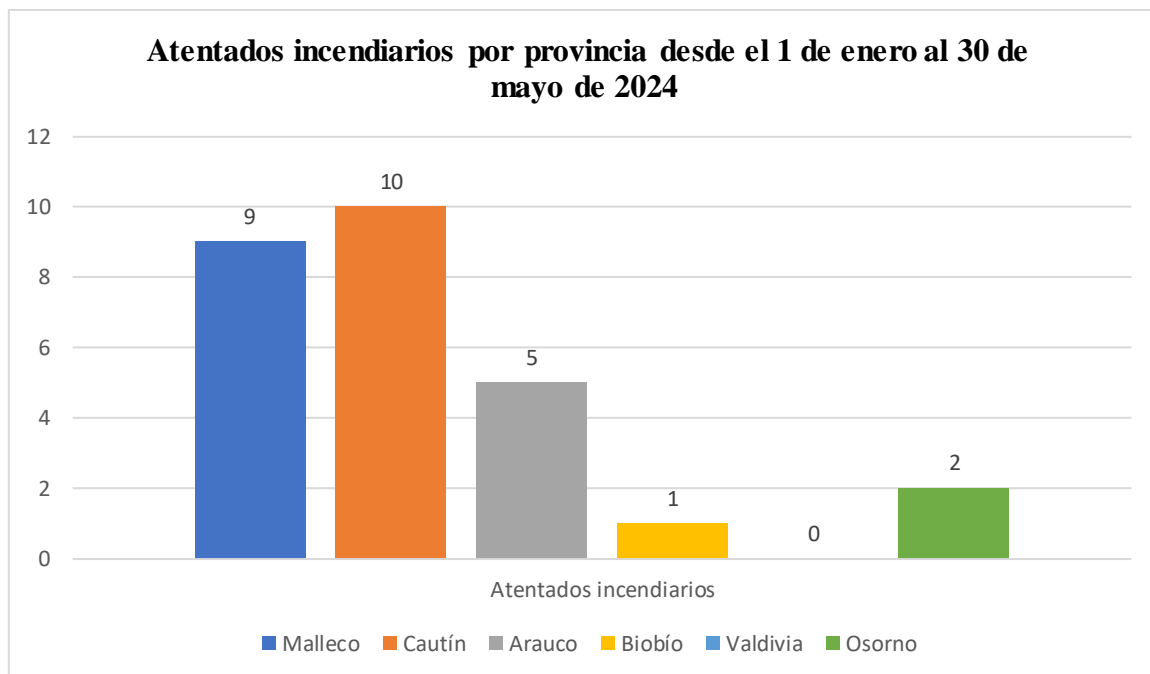


Fuente: Elaborado en base a información de medios de comunicación social

- Por su parte, la provincia más afectada por atentados incendiarios en lo que va del 2024 es Malleco, seguida de Cautín y Arauco.

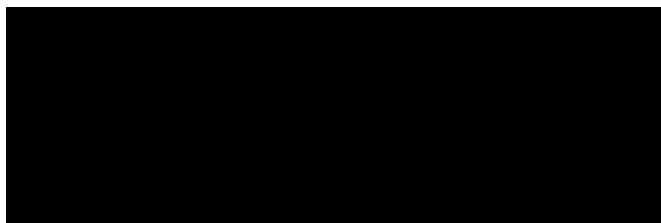
---

<sup>1</sup> Al 30 de mayo de 2024.



Fuente: Elaborado en base a información de medios de comunicación social

- En lo que va del 2024, seis orgánicas radicalizadas y terroristas se han adjudicado atentados, la CAM, la Resistencia Mapuche Malleco<sup>2</sup>, la Weichan Auka Mapu<sup>3</sup>, La Resistencia Mapuche Lafkenche<sup>4</sup>, Liberación Nacional Mapuche<sup>5</sup> y la Resistencia Kunko Williche<sup>6</sup>.



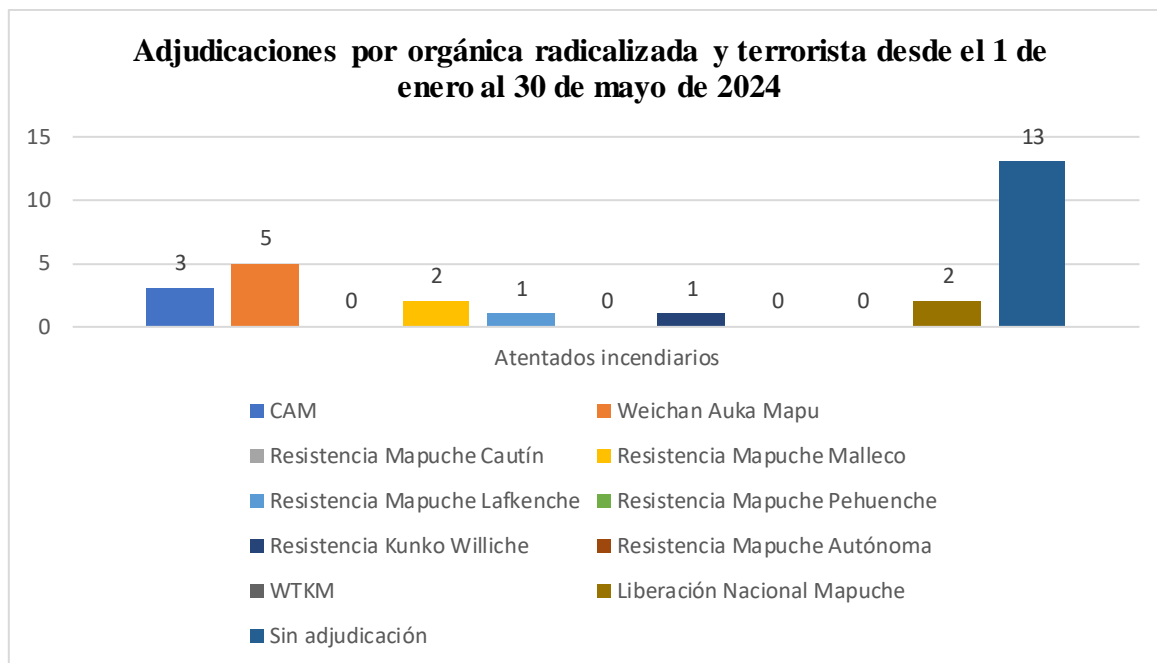
<sup>2</sup> RMM.

<sup>3</sup> WAM.

<sup>4</sup> RML.

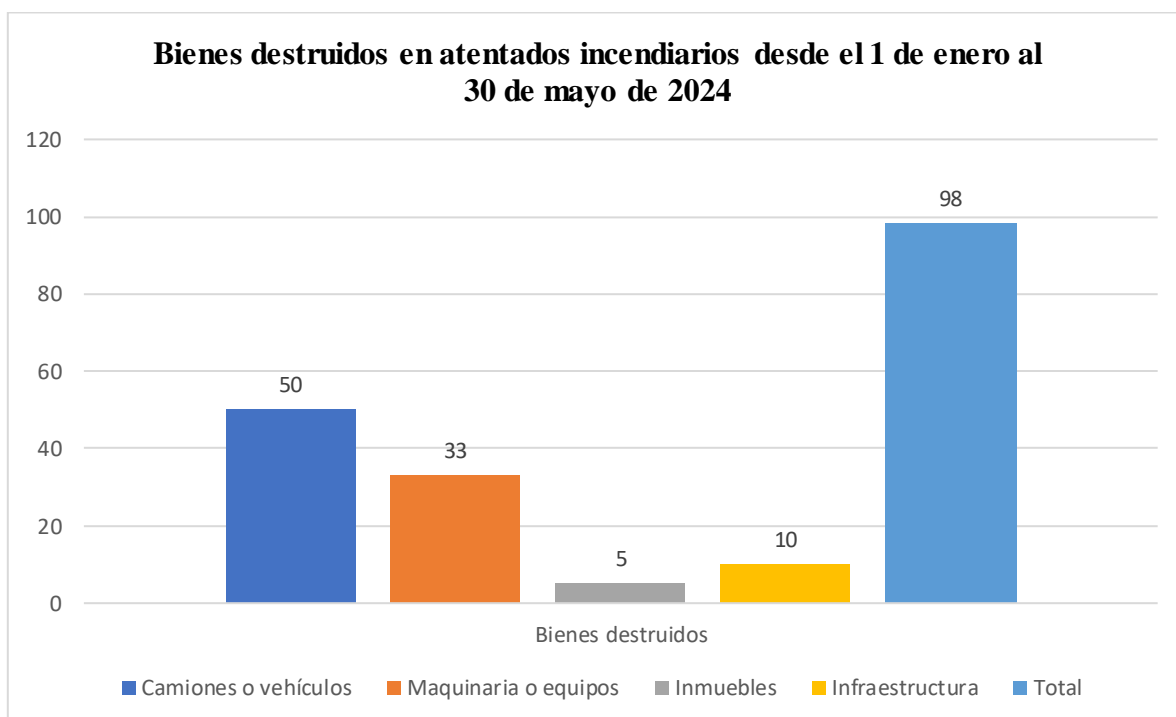
<sup>5</sup> LNM.

<sup>6</sup> RKW.



Fuente: Elaborado en base a información de medios de comunicación social

- Son 98 el total de bienes destruidos en los 27 atentados incendiarios a la fecha. Un promedio de 3,7 bienes destruidos por atentado.



Fuente: Elaborado en base a información de medios de comunicación social

- Desde la última prórroga del Estado de Emergencia, se han producido 4 atentados incendiarios en la Macrozona Sur, en tres regiones. Solo la región de Los Ríos no tuvo atentados.
- Tres son las orgánicas radicalizadas y terroristas vinculadas a los atentados incendiarios en el último período de la prórroga del Estado de Emergencia: la WAM, la RML y la RKW.
- El 27 de abril se produjo el atentado más grave de la Macrozona Sur desde el inicio de la violencia y el terrorismo (1997) y además el hecho más grave contra la institución de Carabineros en la historia moderna de la institución con el atentado con triple asesinato de funcionarios policiales en Cañete. Toda la evidencia da cuenta que estaría vinculada la Resistencia Mapuche Lafkenche.
- Esta semana se produjo el atentado incendiario más grande del año 2024. En efecto, en la región de Los Lagos, en la provincia de Osorno en la comuna de Río Negro quemaron 25 vehículos, maquinarias e infraestructura -13 camiones, 10 maquinarias y 2 galpones destruidos-<sup>7</sup>. La adjudicación la hizo la Resistencia Kunko Williche<sup>8</sup>.
- Se cumplieron el 17 de mayo pasado, 2 años del Estado de Emergencia decretado por el Presidente Boric. Según información de Carabineros de Chile, en 728 días, los resultados fueron: Disminuyen un 34% los hechos de violencia (2865/1886); Se reducen un 51% los inmuebles afectados (565/275); Bajan un 42% los vehículos y maquinarias destruidas (1124/650) y disminuyen un 46% las personas fallecidas (24/13).
- Mención especial merece la condena 23 años de cárcel al líder de la CAM materializada el día 7 de mayo de 2024<sup>9</sup> en virtud de la cual se consideró culpable a Héctor Llaitul de los 5 delitos por lo cuáles acusó la Fiscalía, esto es, incitación a la violencia, apología a la violencia, hurto de madera, usurpación violenta y atentado a la autoridad. Hay que tener en cuenta que el proceso penal y la investigación se origina en virtud de una querrela por Ley de Seguridad del Estado interpuesta en el año 2020 durante el Gobierno del expresidente Piñera. Cabe destacar aquí su relevancia dado que los delitos vinculados a la Ley de Seguridad del Estado sólo pueden iniciarse exclusivamente por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública o las Delegaciones Presidenciales Regionales. No por oficio del Ministerio Público. Eso significa que sin la referida querrela sería imposible la condena actual de Llaitul.
- La importancia de la condena a Llaitul es tres sentidos: el primero, porque se da una señal correcta en orden a que todo aquél que utilice o incite a la violencia como método de acción política, será condenado por el Estado de Derecho. El segundo aspecto, es que

<sup>7</sup> Véase <https://radiokurruf.org/2024/05/28/resistencia-kunko-williche-reivindica-ataque-a-predio-forestal-en-rio-negro/>

<sup>8</sup> La Resistencia Kunko Williche se presenta así o también como Resistencia Mapuche Williche. Se da a conocer el 2022 y su ámbito de acción es la región de Los Lagos y Los Ríos. Es una evolución de una ORT de la CAM ya extinta.

<sup>9</sup> Véase <https://elpais.com/chile/2024-05-07/la-justicia-chilena-condena-a-23-anos-de-carcel-a-hector-llaitul-lider-de-la-primera-organizacion-violenta-mapuche.html>

la unidad de acción del Estado es el camino para desarticular la violencia y el terrorismo. Este no es un problema solo del Gobierno, son todos los poderes del Estado los que deben actuar, dentro de sus competencia, de un modo coherente y consistente como en este caso. Lo tercero, es que Llaitul es la persona más peligrosa de la Macrozona Sur, es el cabecilla de la CAM que entre 1997 y 2023, ha materializado 211 atentados con más de 770 bienes destruidos y múltiples afectaciones a familias mapuche y no mapuche.

- Con todos aún falta. Se necesita una estrategia antiterrorista. Como bien se sabe, España acaba de publicar su nueva Estrategia Nacional contra el Terrorismo<sup>10</sup> basada en 4 pilares: prevención, protección, persecución y respuesta que sigue la Estrategia Antiterrorista de la Unión Europea 2023-2027. Al respecto se deben resaltar los siguientes aprendizajes para materializarlos en Chile:
  - *“La eficacia de una firme determinación de combatir el terrorismo, traducida en llevar la iniciativa frente a los terroristas y en movilizar todas las capacidades del Estado y de la sociedad en su conjunto.*
  - *La actuación conjunta de todos los poderes públicos sustentada en el máximo consenso político y social, que permita una acción duradera con todo el peso y eficacia del Estado de derecho; en consonancia con la colaboración internacional, la acción policial y judicial, y la relevancia de la comunidad de inteligencia.*
  - *La lucha contraterrorista a través de una doble dimensión social, que atiende a la generación de una sociedad cada vez más resiliente frente al terrorismo y la radicalización violenta, al tiempo que se inspira y se apoya en el testimonio cívico y ejemplar de las víctimas del terrorismo.”<sup>11</sup>*
- ❖ Por otro lado, resulta incomprensible que no avance la modernización del Sistema de Inteligencia del Estado. Este es un proyecto de ley que presentó el Presidente Piñera el año 2018, lleva más de 5 años tramitándose y aún no es una realidad. Debemos pensar que sin inteligencia las policías y las Fuerzas Armadas operan a ciegas. Esto debe ser una prioridad. La ley de Inteligencia es del año 2004 y no ha sido modificada nunca. Hay que pensar cómo el crimen organizado ha avanzado en 20 años y seguimos con la misma antigua regulación.

## II. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE LA MACROZONA SUR<sup>12</sup>

- 915 días en promedio de tramitación llevan 7 proyectos de ley cruciales para la macrozona sur. De esos, 3 se encuentran sin urgencia alguna: el establece la huelga de hambre en las cárceles como falta grave, el que eleva las penas por atentados contra

---

<sup>10</sup> Véase

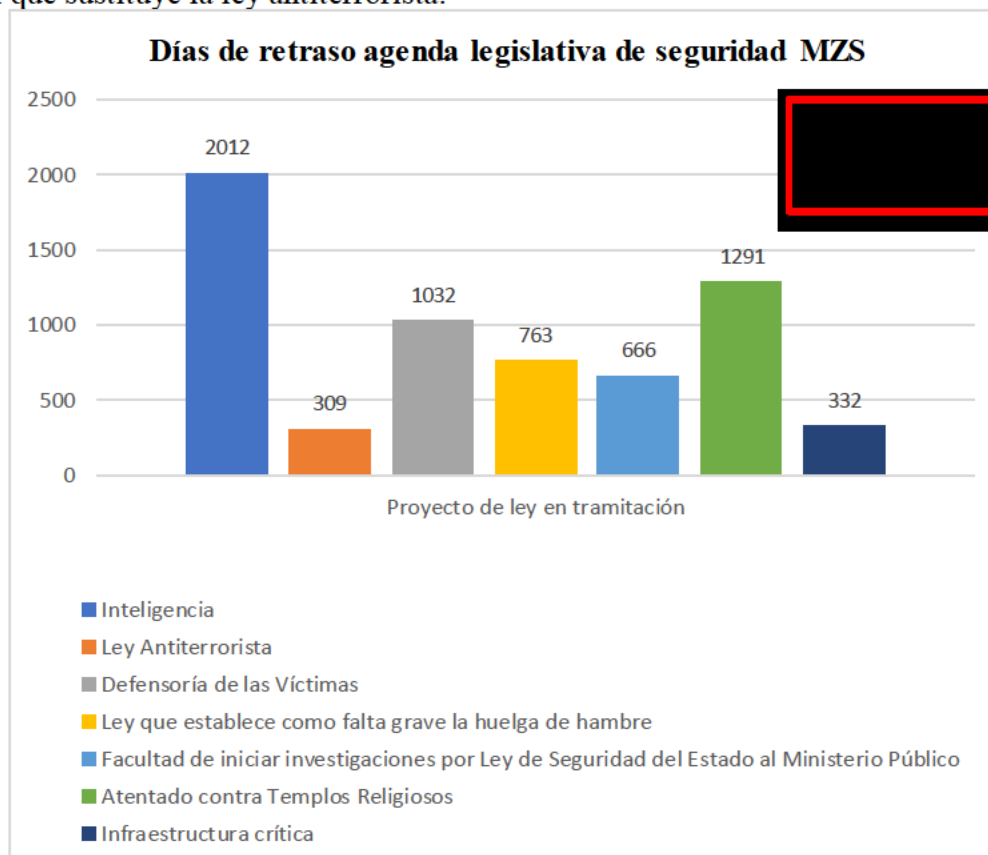
<https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ACCESIBLE%20CASTELLANO%20%20ENCT%202023.pdf>

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Al 30 de mayo de 2024.

Templos Religiosos y el que permite al Ministerio Público iniciar de oficio una investigación por Ley de Seguridad del Estado.

- Muy relevante la urgencia suma a que se le dio el 29 de mayo de 2024<sup>13</sup> a la iniciativa legal que sustituye la ley antiterrorista.



Fuente: Elaborado en base a información del Congreso Nacional.

- ❖ Cabe tener presente también que recientemente se acordó un Fast Track Legislativo 2.0<sup>14</sup> con 32 proyectos priorizados. Muchos de ellos inciden en la Macrozona Sur.

### III. CONCLUSIONES

- ❖ Pese a que el Estado de Emergencia (2 años) ha logrado reducir los hechos de violencia en general (34%) siendo una herramienta extremadamente necesaria, no es suficiente. El brutal atentado con el triple asesinato de los funcionarios policiales de Carabineros de Chile ocurrido en Cañete el 27 de abril pasado da cuenta de la magnitud de la crisis provocada por la violencia y el terrorismo. Más si la orgánica radicalizada y terrorista que estaría vinculada es la Resistencia Mapuche Lafkenche.

<sup>13</sup> Véase

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/urgencias.aspx?prmID=16775&pmmBOLETIN=16224-25>

<sup>14</sup> Véase <https://www.interior.gob.cl/noticias/2024/05/20/gobierno-y-mesas-directivas-del-congreso-nacional-alcizan-acuerdo-por-fast-track-legislativo-en-seguridad-2024-2025/>



Las señales que se quisieron dar son muy claras: 1. Quien controla el territorio no es el Estado. 2. Todo aquel Carabineros, PDI o FF.AA. que pretenda imponer el Estado de Derecho en la zona será asesinado. 3. Toda persona que no se alinee a la orgánica radicalizada y terrorista o que coopere con las policías será asesinada.

- ❖ Resulta extremadamente relevante redoblar los esfuerzos en la zona para detener a los responsables y condenarlos como en derecho corresponde. Junto con ello se debe elaborar una Estrategia Nacional contra el Terrorismo siguiendo el ejemplo español y abordando el fenómeno criminal de manera holística (4 pilares: prevención, protección, persecución y respuesta) teniendo presente siempre que *“la actuación conjunta de todos los poderes públicos sustentada en el máximo consenso político y social, que permita una acción duradera con todo el peso y eficacia del Estado de derecho; en consonancia con la colaboración internacional, la acción policial y judicial, y la relevancia de la comunidad de inteligencia”*<sup>15</sup>, es la base de la lucha contra el terrorismo.
- ❖ La violencia y el terrorismo tiene en su esencia busca objetivos políticos. En tal sentido se debe hacer un Pacto Transversal por las Libertades Fundamentales y contra el Terrorismo por todos los partidos políticos donde asuman su compromiso férreo con la democracia, con los derechos fundamentales y contra el terrorismo y la violencia política, disponiendo toda la voluntad, los recursos y las herramientas para combatirlo.
- ❖ Los atentados siguen teniendo el foco principal en La Araucanía y Biobío. Sin embargo, surge con preocupación el atentado más grande producido el 2024 adjudicado por la Resistencia Kunko Williche con la destrucción de 25 bienes hace unos días en la comuna de Río Negro en la región de Lagos. El terrorismo y la violencia no se pueden instalar. Se debe crear un plan especial de freno a la violencia y el terrorismo para las regiones de Los Ríos y Los Lagos.
- ❖ 6 orgánicas radicalizadas y terroristas (CAM, RML, RKW, WAM, RMM y LNM) se han adjudicado atentados incendiarios en la Macrozona Sur el 2024.
- ❖ La importancia de la condena a Llaitul a 23 años es en tres sentidos: el primero, porque se da una señala correcta en orden a que todo aquél que utilice o incite a la violencia como método de acción política, será condenado por el Estado de Derecho. El segundo aspecto, es que la unidad de acción del Estado es el camino para desarticular la violencia y el terrorismo. Este no es un problema solo del Gobierno, son todos los poderes del Estado los que deben actuar, dentro de sus competencia, de un modo coherente y consistente como en este caso. Lo tercero, es que Llaitul es la persona más peligrosa de la Macrozona Sur, es el cabecilla de la CAM que entre 1997 y 2023, ha materializado 211 atentados con más de 770 bienes destruidos y múltiples afectaciones a familias mapuche y no mapuche.

---

<sup>15</sup> Véase

<https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ACCESIBLE%20CASTELLANO%20%20ENCT%202023.pdf>

- ❖ Por último, se le debe dar la máxima prioridad al proyecto que moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado y la ley antiterrorista.